



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 de 2018

Página 1 de 4

ANEXO TÉCNICO No.3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARMARIO PARA ENDOSCOPIA CON SISTEMA AIREADO, ENDOFLUSH, EQUIPO DE CO2, FUENTE DE LUZ, VIDEOPROCESADOR, VIDEODUOENDOSCOPIO, VIDEOCOLONOSCOPIO, VIDEOGASTROSCOPIO ADULTOS VIDEO ENDOSONOGRFO LINEAL, VIDEO ENDOSONOGRFO RADIAL, ACORDE A ETA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

El bien se entregará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C, dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características y especificaciones técnicas de cada equipo se describen en el anexo especificaciones técnicas – evaluación para la adquisición de tecnología biomédica.

3. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo evaluación para la adquisición de tecnología biomédica la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

4. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita de acuerdo con los siguientes criterios

- Requerimientos Técnicos
- Capacitación y mantenimiento
- Normas y certificados

Dichos criterios son descritos para cada equipo, en el anexo de especificaciones técnicas – evaluación para la adquisición de tecnología biomédica establecidos en los términos de condiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 de 2018

Página 2 de 4

Las condiciones habilitantes NO otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente, en caso de haber una observación técnica, esta puede ser subsanada, según los términos de esta convocatoria.

No es un criterio de habilitación pero se recomienda ofertar equipos cuya casa matriz cuente con certificación en ISO 14001. Se aclara que no se compraran equipos que presenten alertas sanitarias ante el INVIMA.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta económica con el precio más bajo entre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos.

6. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

7. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN

7.1. GENERALES

7.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.

7.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.

7.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **NOTA:** Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina de Área Gestión Contractual del INSTITUTO certificación del cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.

7.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.

7.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 de 2018

Página 3 de 4

7.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.

7.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

7.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto del contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.

7.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por si o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

7.1.10. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

7.2. ESPECÍFICAS

7.2.1. Entregar el equipo, instrumentos y accesorios conforme a las especificaciones técnicas originales de fábrica en empaque sellado, sin ningún deterioro y con las especificaciones técnicas previstas en el contrato y en la oferta, no se aceptarán adaptaciones o adecuaciones para dar cumplimiento a las características técnicas requeridas.

7.2.2. Entregar el manual original del equipo, preferiblemente en idioma español o acompañado de traducción simple al mismo idioma.

7.2.3. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, incluyendo si es necesario la adecuación de las instalaciones físicas y eléctricas si aplica, instalación de tomas especiales, voltajes, amparajes y polo a tierra necesarios para su funcionamiento y sus accesorios.

7.2.4. Brindar garantía por defecto de fábrica contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato por el tiempo de vigencia del mismo.

7.2.5. Realizar el cambio de los equipos, los instrumentos y accesorios por defecto de fábrica o en caso de algún daño irreparable durante el tiempo de la garantía. Si éstos quedan fuera de servicio o es necesario el retiro del equipo de las instalaciones del INC por garantía (por defecto de fábrica) el proponente suministrará en calidad de soporte y en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario un equipo de iguales o superiores características (calificado y que cumpla con las especificaciones de operación y desempeño establecidas por el fabricante), previa autorización del INC. En caso de superar cuarenta (40) días calendario para reparar o devolver el equipo y/o los instrumentos y/o accesorios en perfecto estado de funcionamiento, deberán ser reemplazados por partes nuevas y originales, de iguales o superiores características.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 de 2018

Página 4 de 4

técnicas, previa autorización del INC y el equipo deberá ser calificado nuevamente y cumplir con las especificaciones de operación y desempeño dadas por el fabricante, sin que esto represente costo adicional para el INC.

7.2.6. Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.

7.2.7. Realizar la capacitación pertinente.

7.2.8. El proveedor favorecido con la adjudicación acepta que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorías de Sistema de Gestión de Calidad que haya lugar.

7.2.9. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato.